



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CORRECCIÓN de error material del Acuerdo de 7 de julio de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de fecha 15 de julio de 2026 por el que se determinan las fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable, para las localidades de la provincia de Soria.

Donde dice:

“BERLANGA DE DUERO: 30 de agosto y 24 de septiembre”

Debe decir:

“BERLANGA DE DUERO: 23 de agosto y 24 de septiembre”

Soria, 23 de septiembre de 2026. – La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano

1756

BOPSO-113-28092026